

LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA: UNA REFLEXION SOBRE SU EVOLUCION HISTORICA

Por María F. NÚÑEZ MUÑOZ

Profesora de Historia Contemporánea
de la Universidad de La Laguna

Santa Cruz de Tenerife, agosto 1982

La Universidad de San Fernando de La Laguna ha sido objeto de estudios de gran interés en todo lo que concierne a la historia de su creación y a los distintos períodos que se suceden a lo largo de su nada fácil existencia¹. Pero, como indica el profesor Serra Rafols en su artículo sobre *El fin de la Universidad fernandina*, «queda todavía un vasto campo de trabajo para saber exactamente qué pasaba dentro de los muros universitarios, en sus claustros y en sus aulas, qué se enseñaba y qué se deseaba, si realmente se enseñaba y deseaba algo...»².

¹ ESCOBEDO Y GONZÁLEZ-ALBERÚ, José, *La Universidad de Canarias. Apuntes para su historia desde su primera fundación en 1701 hasta el presente*. Madrid, 1928, 103 pp. HARDISSON, Emilio, *Noticias sobre la creación de la Universidad de San Fernando*, en «Revista de Historia», 28 (1930), 1-9. RODRÍGUEZ MOURE, José, *Historia de las Universidades Canarias*, Tenerife, Instituto de Estudios Canarios, 1933, 147 pp. *Un maestro en artes* (Elías SERRA RAFOLS): *El fin de la Universidad fernandina*, en «Revista de Historia», 72 (1945), 397-407.

² *Un maestro en artes: El fin de la...*, p. 398, cfr. nota 1.

Y, precisamente, es este campo de trabajo el que hemos iniciado con interés e ilusión para contribuir, desde nuestras posibilidades, a completar la historia de la primera Institución docente canaria, con todo lo que comporta de testimonio y ejemplo en cuanto a reivindicaciones de justicia, altitud de miras y, también, de rivalidades internas y luchas interinsulares, apoyadas o alentadas, con frecuencia, por los intereses ideológicos que prevalecían en la Península.

Este artículo, sin embargo, quiere ser únicamente una primera reflexión o síntesis de esa historia externa, ya científicamente estudiada, sobre la que estamos elaborando nuestro trabajo³.

Desde nuestra perspectiva, y centrándonos en la Universidad canaria como Entidad estatal, que tiene su origen en el R. D. de Carlos IV, de 11 de marzo de 1792, estimamos que la constante que destaca a lo largo de su historia, posiblemente hasta el momento actual, son las tensiones ideológicas que se traducen en rivalidades internas, matizadas por intereses personales en los períodos de régimen absoluto y también quizá conservador, o bien en luchas interinsulares cuando el acontecer político de la nación permite dejar oír libremente en las Cortes la voz de los diputados grancanarios reclamando para su isla los privilegios culturales concedidos a la de Tenerife. Prescindimos en este artículo de toda referencia a la también agitada historia de la primitiva universidad canaria, de carácter eclesiástico, la *Universidad de San Agustín*, en la que las rivalidades apuntadas estuvieron teñidas o quizá originadas por las tensiones existentes entre las órdenes religiosas establecidas en el archipiélago⁴.

Los períodos fundamentales que, en nuestra opinión, articulan la Historia de la Universidad canaria contemporánea desde su erección hasta la creación del Distrito universitario de La Laguna, son cinco; y si bien cada uno de ellos reviste características totalmente peculiares, en todos alienta el deseo de pervivencia, sin duda el de autonomía y, siempre, el de acceso, posible y cercano, a una fuente autorizada de cultura y de ciencia que, por desgracia, no ha llegado a satisfacer nunca, por completo, unos anhelos tan legítimos del pueblo canario.

Dentro de los cinco períodos indicados, consideramos como tales también aquellos en los que la Universidad existió, podríamos decir,

³ Como síntesis de la Historia de la Universidad de La Laguna: NÚÑEZ, María F., *Universidades. La Laguna (Tenerife)*, en «Diccionario de Historia Eclesiástica de España», C.S.I.C., IV, pp. 2.630-2.633.

⁴ Sobre la Universidad de San Agustín: HARDISSON, Emilio, *Noticias sobre...*; ESCOBEDO, José, *La Universidad de Canarias...*; RODRÍGUEZ MOURE, José, *Historia de...*; y NÚÑEZ, M. F., *Universidades...*, cfr. notas 1 y 3.

con «vida latente», bien en virtud de un Real Decreto no ejecutado, como ocurrió en los años de 1792 a 1816, fecha en que fue establecida por Fernando VII; o en los transcurridos a partir de 1845 cuando, suprimida por una Real Orden, continuó viviendo en el corazón de los isleños, como se prueba por las innumerables solicitudes presentadas para su restauración ante los distintos Gobiernos que jalonan la historia española del XIX, y que llegó a concretarse en el restablecimiento fugaz, ocurrido al socaire de la revolución de 1854, y en la creación de la *Escuela Libre de Derecho* durante el sexenio revolucionario.

Los años de funcionamiento oficial de la Institución universitaria coinciden, asimismo, con tres períodos característicos de nuestra historia nacional, lo que, ciertamente incide en su evolución y vicisitudes. Los dos primeros, que conforman la llamada *Universidad literaria de San Fernando de La Laguna*, se corresponden, aproximadamente, con los reinados de Fernando VII y minoría de Isabel II, con todo lo que ello significó para España de cambio de orientación ideológica y clima de inseguridad cultural. El tercer período, 1913-1929, durante el que se gestan y crean la Sección y el Distrito Universitario de La Laguna, coinciden con el declinar del reinado de Alfonso XIII, situación poco propicia, sin duda, para una Institución que se abría a la esperanza.

Dentro del esquema trazado caben múltiples interpretaciones, así como también son posibles otros múltiples planteamientos, ello será el objetivo de nuestro próximo trabajo. En esta ocasión nos limitamos, como antes indicábamos, a presentar solamente una síntesis de lo que podríamos considerar el aspecto externo u oficial de la Historia de la Universidad de La Laguna⁵.

1. LA CREACION DE LA UNIVERSIDAD DE SAN FERNANDO

El período comprendido entre los años de 1792 a 1816 tiene como antecedente inmediato la R. O. de Carlos III de 6 de enero de 1786 por lo que se disponía como medida general para todo el reino, el establecimiento de un Colegio-Seminario para Nobles en las capitales de provincia, señalando La Laguna para el de Canarias.

Esta disposición real provocó la reacción inmediata de las principales Instituciones de la isla de Gran Canaria, que protagonizaron,

⁵ Los datos que utilizamos en esta síntesis están tomados, en gran parte, de la bibliografía contenida en las notas 1 y 3. Los que hemos tomado directamente de sus fuentes están indicados en sus correspondientes notas.

a partir de este momento y durante todo el período que estudiamos, una lucha sin tregua en orden a detener la ejecución de todo lo mandado en favor de La Laguna y a orientar, por cuantos medios y recursos estuvieron a su alcance, las disposiciones reales en beneficio de Las Palmas de Gran Canaria.

La iniciativa de la contienda la tomó la Real Sociedad Económica de Las Palmas, que envió al Ministerio de Gracia y Justicia una instancia pidiendo la creación de Facultades de Leyes, Cánones, Medicina y Matemáticas, agregadas al Claustro y Universidad de Sevilla, en el Seminario Conciliar de Las Palmas, erigido por R. C. de Fernando VI al ser suprimida la *Universidad de San Agustín de La Laguna*⁶. Pedía asimismo la capacidad de conferir grados de Bachiller en el mismo Seminario.

La solicitud fue pasada al Consejo para que informase acerca del establecimiento de las Facultades, y al Director de las Temporalidades de los Jcsuitas, con el mismo fin, pues la Sociedad Económica pedía que se dotaran las nuevas cátedras con el producto de las de Canarias⁷. El Consejo diligenció, a su vez, la petición de informes a las distintas Instituciones grancanarias, que no llegaron a enviarse por ser denegada la solicitud al recibir el Ministerio de Gracia y Justicia el informe económico negativo enviado por el Director de las temporalidades⁸.

No obstante, la petición grancanaria debió tener buena acogida en la corte de Carlos III, ya que los peticionarios fueron facultados por el monarca para presentar de nuevo la solicitud ante el Consejo, indicando otras posibles fuentes de financiación⁹. La sugerencia no pudo llevarse a efecto de inmediato pues el fallecimiento del rey supuso, al parecer, no sólo un breve paréntesis para el logro de los deseos grancanarios, sino también un cambio de clima en favor de La

⁶ Aunque desconocemos la fecha de la solicitud de la Sociedad Económica, debió ser enviada en el mismo mes de enero o principios de febrero de 1786, ya que consta que se recibió en el ministerio en febrero de dicho año y que la petición de Informe al Consejo, sobre la misma, está fechada el 26 del mismo mes y año.

Respecto al Seminario de Las Palmas, fue creado por R. C. de 4 de diciembre de 1747, y establecido por el obispo de Canarias, don Juan Bautista Cervera, el 17 de junio de 1777. Sobre los antecedentes de la erección, cfr. *AHN, Ossuna*, Leg. 4.257, 3.

⁷ *Certificación de la Junta Municipal de las Temporalidades de los Jesuitas de Canarias*: 14 noviembre 1780: *AHN, Consejos*. Leg. 5.491, fols. 24-26 y 55-57.

⁸ El Director de Temporalidades respondió el 6 de septiembre de 1788.

⁹ ESCOBEDO, J., *La Universidad de...*, p. 18, y RODRÍGUEZ, J., *Historia de...*, p. 38, cfr. nota 1.

Laguna, al darse la circunstancia de integrar el equipo de gobierno de Carlos IV tinerfeños ilustres como D. Estanislao de Lugo, Secretario del Ministerio de Gracia y Justicia, y el propio Ministro, D. Antonio Porlier, Marqués de Bajamar¹⁰.

Todo ello no fue obstáculo para que las Instituciones grancanarias siguieran insistiendo ante el Gobierno para conseguir sus objetivos. La solicitud del Ayuntamiento de Las Palmas, enviada en junio de 1790, ampliaba la petición de Facultades incluyendo los estudios de Cirugía y Náutica, presentando como solución económica erigir en Universidad el propio Seminario Conciliar¹¹. La petición, ya muy ambiciosa pues evidenciaba el fin último de establecer una Universidad en Las Palmas, fue matizada por otra, presentada en agosto del mismo año, por el Síndico Personero del Ayuntamiento en la que solicitaba la creación de la Universidad sin indicar un lugar preciso para su establecimiento.

La actividad desplegada por las Instituciones grancanarias en orden a la ampliación de los estudios del Seminario no había causado inquietud en La Laguna, mientras se mantuvieron únicamente en dicho plano. Sin embargo todo cambió de signo cuando se hizo evidente el deseo de convertir a Las Palmas en ciudad universitaria.

El Cabildo de La Laguna, por medio del diputado tinerfeño Francisco de Fierro y Sotomayor, presentó en el Ministerio de Gracia y

¹⁰ *Don Antonio Porlier y Sopranis*, tinerfeño, hizo sus primeros estudios en la Universidad de San Agustín de La Laguna, fue Académico de la Española y de la Historia; Académico honorario de la de San Fernando; Fiscal Protector de Indios y Oidor de la Audiencia de Charcas; Fiscal de lo Civil en Lima, Fiscal del Supremo Consejo de Indias; Caballero de la Orden de Carlos III; Secretario de Estado del despacho universal de Gracia y Justicia de Indias en 1787, de Gracia y Justicia de España en 1790; Marqués de Bajamar en 1791; Gran Cruz de Carlos III en 1792 y, el mismo año, Ministro de Gracia y Justicia.

Don Estanislao de Lugo y Molina, Director de los Estudios Reales de Madrid, y Oficial de la Secretaría de Gracia y Justicia.

Otros tinerfeños ilustres en la Corte de Carlos IV fueron:

Don Francisco Javier Machado Fiesco, Ministro y Contador General del Supremo Consejo de Indias.

Don Santiago José Bencomo, Catedrático de Filosofía en el Seminario de Canarias, Beneficiado de Los Remedios, Racionero de la Santa Iglesia Primada de Toledo, y Canónigo de la catedral de Canarias.

Don Juan Valcárcel y Herrera, Mayordomo de Semana de S. M.

Don Bernardo de Iriarte, Caballero de la Orden de Carlos III, Ministro del Consejo Supremo de Indias, Académico de la Real Academia Española y Honorario de la de San Fernando.

HARDISSON, Emilio, *Noticias sobre...*, p. 4; cfr. nota 1.

¹¹ RODRÍGUEZ, J.: *Historia de...*, p. 38; cfr. nota 1.

Justicia la petición de que el Centro universitario se erigiese en La Laguna, como convenía a su tradición ya secular. Asimismo, Las Palmas, a través del diputado del Cabildo, don Agustín Ricardo Madan y Commyns, reiteró su solicitud oficiosa y oficialmente¹² acompañada de inmediato por una nueva solicitud de la Real Sociedad Económica de Las Palmas¹³.

Siendo evidente ante el Gobierno la rivalidad de las dos islas, fue solicitado el parecer del obispo de Canarias, Tavira y Almazán, quien respondió con un informe en el que, encareciendo la necesidad de la creación del centro, e incluso proponiendo los medios económicos para su dotación, se abstenía de toda indicación sobre el lugar más conveniente para su emplazamiento¹⁴.

El R. D. de 11 de marzo de 1792¹⁵ puso fin al prólogo del pleito universitario entre las dos islas, decidiendo en favor de La Laguna el establecimiento de la *Universidad*. El Breve *Ad futuram rei memoriam*, dado por Pío VI el 25 de mayo de 1792, solicitado por el Gobierno español, autorizaba la supresión de dos canongías de la catedral de Canarias, destinando sus rentas a sostener, en parte, el nuevo centro universitario. Concedido el «pase regio» al Breve pontificio en junio de 1793, se confrieron al obispo Tavira y Almazán facultades para redactar los Estatutos y el Plan de Estudios que habían de regir en el Centro¹⁶.

¹² Don Agustín Ricardo Madan y Commyns, Catedrático de Hebreo en los Reales Estudios de San Isidoro de Madrid. Canónigo y Diputado en la Corte, por la catedral de Canarias, requirió confidencialmente la opinión del Marqués de Bajamar acerca del establecimiento de la Universidad en Las Palmas. El silencio del ministro le llevó a presentar oficialmente la solicitud del Cabildo de Las Palmas el 11 de febrero de 1791.

¹³ La Real Sociedad Económica de Las Palmas presentó la solicitud con fecha 14 de febrero de 1791.

¹⁴ El Ministerio pidió al obispo Tavira el Informe por R. O. de 24 de agosto de 1791. Tavira respondió con fecha 18 de septiembre del mismo año.

¹⁵ *Real Decreto de 11 de marzo de 1792*, erigiendo la *Universidad Literaria de San Fernando de La Laguna*: AHN, *Consejos*, Leg. 5.491, fols. 1-3. Existen oficios del Marqués de Bajamar, al Consejo, ordenando los trámites para solicitar el Breve Pontificio. Aranjuez, 9 y 23 de junio de 1792: *Ibíd.*, fols. 9-11. El texto del Real Decreto: ESCOBEDO, J., *La Universidad de...*, pp. 118-119; cfr. nota 1.

¹⁶ El Breve de Pío VI, concediendo la erección de la Universidad y la supresión de las dos canongías de la catedral de Las Palmas, fue expedido en Roma el 25 de mayo de 1792. El traslado tiene fecha de 30 de julio del mismo año: AHN, *Consejos*, Leg. 5.491, fols. 12-18. Existen varios oficios urgiendo el «pase regio» del Breve, con fecha 23 y 28 de junio de 1793. *Ibíd.*, fols. 64-68.

El texto del Breve de Pío VI: ESCOBEDO, J., *La Universidad de...*, pp. 119-121; cfr. nota 1.

El Decreto de creación de la Universidad significó, juntamente con un éxito para La Laguna, el recrudecimiento del pleito interinsular, ya que las Instituciones grancanarias no se dieron por vencidas, dirigiendo en esta ocasión su objetivo a detener la ejecución de lo mandado. Fueron nuevamente la Sociedad Económica, el Ayuntamiento y el Cabildo catedral quienes protagonizaron la ofensiva, acudiendo al rey, separadamente, para agradecerle el beneficio concedido a Canarias con la creación de la Universidad, pero insistiendo en que el lugar idóneo para su establecimiento era la ciudad de Las Palmas, utilizando en su favor argumentos tales como el beneficio económico que supondría para el Estado el convertir las canongías de oficio de la catedral de Canarias, en cátedras universitarias¹⁷.

La ofensiva se desarrolló en dos tiempos, sin que significaran pausas o desmayos las resoluciones reales que denegaron sus peticiones. Lo azaroso de los tiempos, con el trasfondo revolucionario francés y las guerras de España contra Francia, Inglaterra y Portugal sucesivamente, pusieron sordina, en ocasiones, a la fuerte tensión interinsular.

La primera reacción frente al decreto, concretada en el envío de las solicitudes antes dichas, tuvo lugar apenas pasados tres meses de publicado el decreto de creación de la Universidad¹⁸. Las peticiones pasaron a informe de D. Antonio Porlier, Marqués de Bajamar que ya había cesado en el Ministerio de Gracia y Justicia, ocupado en aquella fecha por D. Pedro Acuña. El señor Porlier emitió un informe correcto y razonado, en favor de La Laguna, ratificado en su to-

¹⁷ Escribe Escobedo: «Razonaba el Cabildo que, con la instalación del Centro en Las Palmas, se evitaba la supresión de los dos canonicatos, pues sería posible convertirlos en oficios que se gravaran, así como el de Magistral, con la carga de explicar cátedras universitarias; y aún sería más provechoso, añadía, proveer por oposición las cuatro primeras raciones que vacaren, cargándolas con la explicación de cátedras». *La Universidad de...*, p. 21, cfr. nota 1.

¹⁸ *La Exposición de la Sociedad Económica de Amigos del País de Las Palmas* estaba fechada el 12 de junio de 1792. Existe otra solicitud de la Sociedad Económica, con la misma fecha, dirigida al Conde de las Cañadas, y firmada por el Conde de La Vega Grande, para que el Supremo Consejo informe a S. M. de la conveniencia de erigir la Universidad en Las Palmas. *La Exposición del Ayuntamiento de Las Palmas*, dirigida al Rey no tiene fecha, pero existe otra, dirigida a los pretendientes del trono, fechada el 17 de agosto de 1792, posiblemente llevarían las dos la misma fecha.

La *Relación del Fiscal del Reino* sobre las Representaciones hechas por la Isla de Gran Canaria, para que se le comunicase al Rey para su resolución, está fechada en Madrid el 24 de septiembre de 1792: *AHN, Consejos*, Leg. 3.491, fols. 19-43v.

La *Exposición del Cabildo Eclesiástico de Canarias*, está fechada el 23 de junio de 1792: ESCOBEDO, J., *La historia de...*, pp. 121-124; cfr. nota 1.

talidad por el del general, marqués de Branchiforte, de quien también se solicitó su opinión¹⁹. Rodríguez Moure cree que fue este segundo informe el que hizo recaer de nuevo en favor de La Laguna la real resolución de 16 marzo de 1793, por la que se ordenaba se llevase a efecto el R. D. de marzo de 1792 que disponía la creación de la Universidad en Tenerife²⁰.

No vencida, con todo, la resistencia grancanaria, el segundo intento corrió también a cargo de la Sociedad Económica, quien solicitó la protección de Manuel Godoy para presentar, por su medio, una nueva solicitud con fecha 1 de abril del mismo año 1793. Simultáneamente, las otras Corporaciones, Ayuntamiento y Cabildo catedral, realizaban gestiones análogas, a través del Conde de Aranda.

El resultado de este segundo intento fue igual al primero: el rey ordenó respecto a la solicitud presentada por Godoy que se estuviese a lo acordado, y que las otras dos fueran unidas al expediente²¹.

Entre tanto, la actuación del obispo Tavira, en cuanto a su cometido en relación con el establecimiento de la Universidad, no parecía tan diligente como en Tenerife se hubiese deseado, pues se redujo a solicitar un informe del Ayuntamiento de La Laguna acerca del edificio que debía ocupar el centro universitario²² y a suprimir las dos canongías que primero vacaron, para destinar sus rentas a la dotación de la Universidad, según estaba establecido.

La supresión de la primera canongía, en enero de 1794, fue impugnada de inmediato por el Cabildo catedral de Las Palmas, lo que llevó a una nueva resolución real, de 15 de marzo de 1795, que denegaba la impugnación. La segunda canongía fue suprimida en abril del mismo año 1795²³.

¹⁹ *Informe del Marqués de Bajamar*, de 21 de diciembre de 1792: ESCOBEDO, J., *La Universidad de...*, pp. 124-128; cfr. nota 1.

²⁰ RODRÍGUEZ MOURE, J., *Historia de...*, p. 44; cfr. nota 1.

²¹ *AHN, Consejos*, Leg. 3.491, fols. 69-70.

²² El Ministerio de Gracia y Justicia comunicó a Tavira el Decreto de creación de la Universidad el 9 de junio de 1792 y, al mismo tiempo, le indicaba que el rey lo había designado para que elaborara los Estatutos y Plan de Estudios de la nueva Universidad. Estas mismas disposiciones se las repetía el Duque de Alcudía al remitirle el Breve de Pío VI el 31 de octubre de 1793.

Tavira ofició al Ayuntamiento de La Laguna acerca de las condiciones del edificio destinado para la Universidad: Sesión del Ayuntamiento de La Laguna de 31 de diciembre de 1793: ESCOBEDO, J., *La Universidad de...*, p. 20; cfr. nota 1.

²³ Las canongías que quedaron vacantes fueron las de don Salvador Falcón, el 23 de enero de 1794, y la de don Antonio Larena, el 18 de abril de 1795. La impugnación hecha por el Cabildo catedral se basaba en que la

Sin duda, la actitud del obispo pudo ser debida a su deseo de mantener una postura ecuaníme en momentos de tanta tensión interinsular, y más aún, después que hubo recibido la comunicación de su traslado a la diócesis de Osma, redujo su actuación a nombrar al señor De la Guerra y Peña administrador de las rentas de las dos canongías, a ofrecer, sin éxito, la cancillería de la Universidad a Don José de Viera y Clavijo, y a donar, por escritura pública, en abril de 1796, un fondo de 147 volúmenes, destinado a la fundación de la Biblioteca de la futura Universidad literaria de San Fernando ²⁴.

El caos político que sacudió a España desde 1793 a 1814 dejó sentir sus consecuencias en Canarias, paralizando durante algún tiempo el pleito universitario. No obstante, en agosto de 1804, la Audiencia de Las Palmas dirigió al rey una copia de la Instancia presentada por la Sociedad Económica en junio de 1792, solicitando el traslado de la sede universitaria. Posiblemente esto fue ocasión para que en 1806 se divulgara por Tenerife el rumor de que la Universidad sería trasladada a Las Palmas. El rumor fue tan fuerte, escribe Escobedo, que «los tinerfeños llegaron a planear una transacción consistente en dividir la Universidad entre las dos islas, dejando para Gran Canaria las Facultades ya creadas y estableciendo en Tenerife un Colegio al estilo del Seminario de Nobles de Madrid, en el que las enseñanzas se hicieran extensivas a todos los ciudadanos» ²⁵.

La alarma se desvaneció cuando, nombrado el Marqués de Villanueva del Prado Personero General de Tenerife, solicitó de Carlos IV que se ejecutaran, con la mayor urgencia, las tres reales disposiciones existentes acerca de la creación de la Universidad de La Laguna ²⁶.

La petición fue enviada a consulta del Consejo el 16 de marzo de 1807, víspera de los sucesos de Aranjuez. Los acontecimientos nacionales paralizaron de nuevo el proceso del establecimiento de la Universidad hasta que fue implantado el régimen constitucional gaditano.

En febrero de 1812, los diputados tinerfeños Antonio Ruiz Padrón, Santiago Key y Fernando Llarena presentaron en las Cortes de Cádiz una instancia elaborada por el Marqués de Villanueva del Prado, por encargo del Ayuntamiento de La Laguna, solicitando la ejecución de los decretos de creación de la Universidad. Este acto supuso el

primera canongía había quedado vacante antes de que se hubiese dictado la resolución real de 19 de marzo de 1795. ESCOBEDO, J., *La Universidad de...*, p. 20; cfr. nota 1.

²⁴ RODRÍGUEZ MOURE, J., *Historia de...*, p. 42; cfr. nota 1.

²⁵ ESCOBEDO, J., *La Universidad de...*, p. 22; cfr. nota 1.

²⁶ La instancia del Marqués de Villanueva del Prado estaba fechada el 25 de septiembre de 1806.

recrudescimiento de las viejas rivalidades que, pugnando sobre las ideologías políticas, enfrentaron a los diputados insulares, con la intervención en la Cámara del grancanario Pedro Gordillo, pidiendo para Las Palmas el privilegio de convertirse en sede universitaria.

Las Cortes resolvieron, en septiembre del mismo año, que la Regencia informase, habiendo oído al capitán General y a la Diputación Provincial de Canarias.

El trámite de petición de informes, que no llegaron a evacuarse, quedó suspendido nuevamente por la restauración de Fernando VII en 1814. Sin dilación, Pedro Gordillo, en nombre del Ayuntamiento de Las Palmas, presentó al monarca dos instancias, fechadas el 15 de septiembre y el 8 de octubre, del mismo año 1814, solicitando nuevamente la creación de la Universidad en la capital grancanaria.

Las instancias, siguiendo el proceso oficial, debían pasar a consulta del Consejo, del Fiscal del Reino y del Ministerio de Gracia y Justicia, lo que implicaba una serie de dilaciones que decidieron al monarca cortarlas radicalmente, enviando el expediente en junio de 1815 a su confesor, el tinerfeño Don Cristóbal Bencomo, Arzobispo de Hércules, para que emitiera su informe²⁷. La respuesta de Bencomo, catorce meses después, fue la base del R. D. de 16 de septiembre de 1816, resolviendo «que se establezca en la ciudad de San Cristóbal de La Laguna, capital de las Isla de Tenerife, una Universidad con los mismos privilegios, exenciones y prerrogativas que gozan las demás Universidades de estos Reynos, y que dicha Universidad de denomine y llame Universidad de San Fernando, de la que es mi voluntad sea Protector mi caro hermano el Infante D. Carlos»²⁸. La Real Cédula disponía, asimismo, el nombramiento de Cancelario en la persona del Obispo Auxiliar de Tenerife, y de dos Comisionados regios para disponer el establecimiento de la Universidad, siendo designados para dichos cargos Don Pedro Bencomo y Rodríguez, canónigo de la catedral de Las Palmas, y Don Alonso de Nava y Grimón, VI Marqués de Villanueva del Prado.

²⁷ *Sobre el establecimiento de la Universidad*: Real Orden de S. M. de 2 de junio de 1815, para que se remitiese a la Secretaría de Gracia y Justicia el expediente sobre el establecimiento de la Universidad en la ciudad de La Laguna: *AHN, Consejos*, Leg. 5.491.

Fernando VII pidió informe a Don Cristóbal Bencomo el 9 de junio de 1815. El informe que le envió el prelado tiene fecha de 25 de agosto de 1816. El texto del informe en ESCOBEDO, J., *La Historia de...*, pp. 137-151: cfr. nota 1.

²⁸ Real Decreto de Fernando VII mandando establecer la Real Universidad de San Fernando en la ciudad de La Laguna: 15 de septiembre de 1816: *AHN, Consejos*, Leg. 5.491, fols. 1-2. El texto del R. D. en ESCOBEDO, J., *La Universidad de...*, pp. 151-156; cfr. nota 1. Existe una certificación sobre el

2. LA UNIVERSIDAD LITERARIA DE SAN FERNANDO: ESTABLECIMIENTO DEFINITIVO

Los años de 1817 a 1845 corresponden al período que podríamos considerar de existencia oficial de la Universidad fernandina. Inaugurada el 12 de enero de 1817, vivió de forma intermitente y agitada hasta la R. O. de septiembre de 1845, por la que quedó clausurada definitivamente, en virtud de las disposiciones que respecto a los centros universitarios contenía el Plan Pidal.

Como hemos dicho anteriormente, estos años pueden considerarse divididos en dos etapas o períodos, correspondiente el primero al reinado de Fernando VII y, por ello, al Protectorado del Infante Don Carlos, y el segundo al régimen liberal de las Regencias y al comienzo del reinado de Isabel II. Son dos situaciones políticas de orden nacional, que se traducen en la Universidad canaria en luchas intestinas, que se desarrollan dentro del Claustro universitario al amparo del clima ideológico, de turno, que prevalecía en la Corte. Sin duda, no existe solución de continuidad entre uno y otro período que, por otra parte, quedan divididos por una de las varias interrupciones que jalonaron la azarosa existencia universitaria tinerfeña.

LA UNIVERSIDAD CANARIA DE 1817 A 1830

Los Comisionados regios, tras comunicar a las autoridades del Archipiélago sus nombramientos, iniciaron con toda rapidez las gestiones propias de su cargo, para el establecimiento de la Universidad.

«pase regio» dado al Breve pontificio expedido con esta ocasión, cuyo texto es el siguiente: «Certifico: Que en oficio de 7 de febrero de este año se remitió al Consejo de acuerdo de la Cámara, una Bula para que se la diera el curso regular, expedida en Roma el 22 de diciembre de 1816, por la que Su Santidad concede de nuevo a la Universidad Estudio General de San Fernando, nuevamente establecida en la ciudad de La Laguna, capital de la isla de Tenerife, todos los derechos, privilegios, *preminencias*, facultades y gracias que los Pontífices Romanos Clemente XI, Benedicto XIV y señaladamente Pío VI por sus letras expedidas en forma de Breve en el año de 1792, habían concedido a la misma Universidad y a sus Maestros y Catedráticos, y también a sus oyentes y discípulos, y a los que recta y debidamente y conforme a los estatutos y costumbres aprobadas, fuesen promovidos a los Grados de Bachiller, Licenciado, Doctor y Maestro.

Y vista por los Señores del Consejo, con lo expuesto por el Sr. Fiscal por auto que poseyeron en 4 de este mes, concedieron el Pase a la expresada Bula, sin perjuicio de las regalías de S. M. y derecho de 3.º. Y para que conste y acompañe a la Bula Original, que se devuelve a la parte de la Universidad, lo firma a 12 de septiembre de 1817. Por el Sr. D. Bartolomé Muñoz». D. Valentín de Pinilla: *AHN, Consejos*, Leg. 5.491.

Las primeras actuaciones fueron encaminadas a formular las reclamaciones económicas correspondientes a los medios de dotación del Centro, que habían estado paralizados desde la publicación del R. D. de marzo de 1792²⁹. Simultáneamente invitaron a cuantas personas, en el Archipiélago, estaban en posesión de grados académicos, para recabar de entre ellas el personal docente necesario para la nueva Institución.

Instalada la Universidad en el edificio que había pertenecido a la Compañía de Jesús en La Laguna, fue inaugurada el domingo 12 de enero de 1817³⁰. En el orden de actos —*Te Deum* en la Iglesia de los Agustinos y discursos de Apertura en el Salón de Actos de la Universidad— figuraba en tercer lugar la constitución, a puerta cerrada, de los Claustros correspondientes a las Facultades establecidas. Quedaron formados los de Cánones, Leyes y Sagrada Teología³¹, no pudiéndose formar el de Filosofía, que era el Claustro fundamental a toda Universidad, por no haber personal graduado al efecto. Ello no fue obstáculo para que el Dr. D. José Antonio Morales, Alcalde de La Laguna y miembro del Claustro de Leyes, presentara, para su aprobación, una serie de propuestas orientadas a superar las dificultades iniciales y a agradecer los favores y dedicación de las personas que más directamente habían hecho posible el establecimiento de la Universidad.

Ambos objetivos quedaban cumplidos con la aprobación de la primera propuesta, por la que se concedía el Decanato y el grado de Doctor en las cuatro Facultades al Infante Protector, Don Carlos María de Borbón; de esta manera podía quedar también constituido el Claustro de la Facultad de Filosofía.

En segundo lugar, se concedió el grado de Doctor en Sagrada

²⁹ ESCOBEDO, J., *La Universidad de...*, p. 24, nota 2; cfr. nota 1.

³⁰ Sobre los asistentes al acto de inauguración, HARDISSON Y PIZARROSO, Emilio, *Noticias sobre...*, pp. 8-9; cfr. nota 1.

³¹ Los claustros quedaron formados de la siguiente forma:

Facultades de Cánones: Dr. D. José Hilario Martínón, presbítero de Santa Cruz de Tenerife; Dr. D. José Deza Goyri, presbítero de Santa Cruz de Tenerife; y Dr. D. Alonso Ruiz y Muñoz, Vicario de El Ferrol, que ejercía de abogado en La Laguna.

Facultad de Leyes: Dr. D. José Antonio Morales, Alcalde de La Laguna; Dr. D. Francisco Escolar, Jefe de Estadística, residente en Santa Cruz; y Dr. D. Juan Ramírez Cárdenas, Asesor de Guerra de la Capitanía Militar.

Facultad de Sagrada Teología: Dr. D. Santiago Bencomo y Rodríguez, Deán de la catedral de Canarias, y Obispo electo de Astorga; Dr. D. Francisco Martínez Fuentes, Párroco de Santa Ana del Puerto de Garachico; y Dr. don Isidoro Rivero Peraza y Ayala, Párroco de San Antonio de Padua de Granadilla.

Teología a Don Cristóbal Bencomo, Arzobispo de Heraclea, posiblemente por su valiosa actuación en favor del establecimiento de la Universidad en la ciudad de La Laguna.

Finalmente, se concedieron también grados de Doctor en Cánones y Leyes, respectivamente, a los Comisionados regios, Don Pedro Bencomo y Rodríguez y Don Alonso de Nava y Grimón, Marqués de Villanueva del Prado, también en realidad, aunque se adujeran otros méritos, como agradecimiento y augurio de una fructífera gestión.

Pasada la solemnidad inaugural, los Comisionados regios iniciaron el ejercicio de sus facultades en orden al gobierno del Centro, anunciando la apertura de matrícula³², la fecha de inauguración del curso académico³³, el nombramiento de profesores³⁴ y otros servicios³⁵.

Las albricias iniciales, sin embargo, quedaron barridas pronto por los diversos azares que esperaban su oportunidad de aparición. Internos o regionales, los percances se sucedieron casi sin interrupción; sin duda, en todos subyacía una base ideológica, traducción en pequeña escala de las alternativas de la Corte. No contamos aún con estudios que nos definan con seguridad la composición ideológica de los Claustros, pero es evidente la división que existía entre absolutistas o realistas y constitucionales o progresistas, representados

³² Se fijaron edictos anunciando la apertura de los Estudios de Humanidades, Matemáticas y Filosofía, con fecha 13 de enero. La fecha de matrícula se fijaba del 27 de enero al 17 de febrero del mismo año 1817.

³³ El curso académico en los años siguientes comenzaría el 18 de octubre, festividad de San Lucas, como en las restantes Universidades españolas.

³⁴ Además de los doctores que integraban los claustros, fueron nombrados los catedráticos siguientes:

Humanidades: D. Juan López de Vergara, del Seminario de Canarias.

Lógica y Metafísica: D. Valentín Martínez Jordán, del Seminario de Canarias.

Física Experimental: D. Domingo Saviñón, médico.

Matemáticas: D. Domingo Saviñón (encargo interino).

Fueron incorporadas a la Universidad las clases de:

Agricultura (sostenida por el Tribunal Consular), que fue impartida por D. Juan Bandini.

Gramática latina: Creada y sostenida por el Cabildo insular desde su fundación en 1532, cediendo el derecho de proveerla por oposición, cuya convocatoria se hizo con fecha 13 de marzo de 1817.

³⁵ También fueron nombrados los siguientes cargos:

Bibliotecario: D. Juan Bandini.

Secretario y Contador: Dr. D. Alonso Ruiz y Muñoz.

Tesorero o Depositario de Fondos: D. José Valdés.

Maestro de Ceremonias o Bedel: D. Domingo Bello.

Portero: Rafael Flores.

éstos por el Dr. Deza Goyri, y siendo exponente de los primeros el Comisionado D. Pedro Bencomo y Rodríguez.

El motivo que dio origen al primer enfrentamiento fue la escasez de personal graduado, sobre todo, para completar los Claustros de Filosofía y Teología. Como solución de urgencia, los Comisionados constituyeron, en el mismo mes de enero de 1817, doctores en Filosofía a los profesores nombrados para explicar Gramática, Lógica Metafísica, Matemáticas y Agricultura. Al mes siguiente solicitaron y obtuvieron del Infante Don Carlos, facultades para graduar en Teología a seis personas que habían cursado sus estudios en el Seminario de Las Palmas o en Colegios de Ordenes religiosas.

La actuación de los Comisionados les acarreó censuras, tanto de los realistas como de los constitucionales, pues los primeros acusaban al Marqués de Villanueva del Prado de haber dado cabida en la Universidad al Dr. Don Domingo Saviñón, conocido constitucional³⁶, y los segundos, por medio del Dr. Deza Goyri, solicitaron que fuesen residenciados por haber conferido la licenciatura al Vicario de La Laguna, Don Domingo López Ginori, considerando que usaban abusivamente de sus facultades en la concesión de grados. Creemos que es obvio indicar que uno y otro argumento no hubieran tenido razón de ser, pese a su trasfondo ideológico, si no evidenciaran rencillas o antipatías personales. Lógicamente los Comisionados ganaron la partida con el respaldo del Infante Protector, quedando reducida la gestión del Claustro, como consecuencia, a una actuación meramente decorativa³⁷.

En este mismo año de 1817, otro hecho vino a alimentar las rivalidades existentes y, en esta ocasión, no entre ideologías políticas o rencillas personales o interinsulares, sino entre localidades tinerfeñas. El problema surgió con motivo de la R. O. de 7 de septiembre de 1816, que disponía la creación en Canarias de un Colegio de Cirugía de segunda clase. La Junta superior gubernativa de la Facultad de Cirugía comisionó al Dr. Don Joaquín Viejobueno, Consultor de Cirugía de los Reales Ejércitos, destinado en Santa Cruz de Tenerife, para que indicase el lugar más adecuado para establecer el citado Colegio.

Entrado el Ayuntamiento de Santa Cruz, ofreció el Hospital de

³⁶ Los cargos que se hacían al Marqués de Villanueva del Prado eran: el haber aceptado la borla de doctor; el haber favorecido a los liberales; la amistad de Saviñón, y el haber abusado en ésta y otras cosas de la condescendencia del señor Bencomo. ESCOBEDO, J., *La Universidad de...*, p. 27, nota 2, y RODRÍGUEZ, J., *Historia de...*, p. 50, cfr. nota 1.

³⁷ RODRÍGUEZ MOURE, J., *Historia de...*, p. 50, nota 1.

Caridad para las clases prácticas, proponiendo que el nombramiento de profesores recayese en facultativos del Centro, para facilitar de esta forma su sostenimiento, ya que los doctores recibirían solamente una gratificación simbólica por sus clases.

Informada la Junta gubernativa de Cirugía, solicitó del Ministerio de Gracia y Justicia la apertura del Colegio para octubre de 1817, en el Hospital de Santa Cruz de Tenerife, proponiendo a los Doctores Joaquín Viejobueno, Ignacio Vergara y Pedro José Díaz, cirujanos del Hospital militar de la plaza, como profesores del mismo.

El Ministerio, como trámite ordinario, pidió informes al Cabildo insular, que lo envió negativo, redactado, en opinión de Rodríguez Moure³⁸, por los Comisionados regios, quienes prefirieron, al parecer, que no se fundara el Colegio de Cirugía, antes de que funcionara de forma paralela a la Universidad y en localidad distinta a La Laguna.

La implantación del régimen constitucional en 1820 repercutió en la Universidad canaria, recrudeciendo los antagonismos existentes dentro del Claustro y, sobre todo, entre éste y los Comisionados. Su manifestación principal fue la propuesta del Dr. Deza Goyri de dar por terminada la gestión de los Comisionados para que el Claustro asumiera el gobierno de la Universidad, idea que venía proponiendo insistentemente desde 1818³⁹.

El Claustro, favorable en su mayoría a asumir la responsabilidad del gobierno, no lo fue al cese de la gestión de los Comisionados, ni a admitir su renuncia⁴⁰, si bien fue reduciendo sus competencias hasta dejarles sólo las de orden económico⁴¹. Y fue precisamente este aspecto el más controvertido durante el Trienio, ya que la euforia política de algunos profesores dividió al Claustro en cuanto a la conveniencia de acceder a la petición del Jefe Político de un préstamo de 37.500 pesetas de los fondos de la Universidad para cubrir los gastos de viaje y estancia de los Diputados a Cortes, librándose, finalmente, por este concepto la suma de 22.500 pesetas⁴².

³⁸ *Ibid.*, p. 52.

³⁹ ESCOBEDO, J., *La Universidad de...*, p. 29, nota 2, cfr. nota 1. Por R.O. de 29 de mayo de 1820, se pidió al Ayunamiento de La Laguna un Informe sobre la Universidad. También se pidió a la Diputación Provincial. El Informe fue redactado con fecha 20 de noviembre de 1820: *AHN, Consejos, Leg. 5.491, fols. 3-16v.*

⁴⁰ Los Comisionados regios presentaron su dimisión al Claustro el 22 de marzo de 1821. El Rector envió un oficio a los Comisionados no admitiéndoles la renuncia el 8 de abril del mismo año.

⁴¹ RODRÍGUEZ MOURE, J., *Historia de...*, p. 53, cfr. nota 1.

⁴² El Claustro tomó el acuerdo de conceder el préstamo el 11 de julio de 1820.

Posteriormente, la Diputación Provincial y el Tribunal del Consulado Marítimo y Terrestre obtuvieron también un préstamo de 10.000 pesos, del capital de la Universidad, para reparar los daños causados en el muelle de Santa Cruz por un temporal marítimo ⁴³.

La contrapartida de esta actuación del Claustro en materia económica, durante el trienio, fue la cesión, por parte del Estado, del convento de Recoletos Agustinos de La Laguna, para que se trasladase a él la Universidad ⁴⁴. Las obras de adaptación del edificio corrieron a cargo del Jefe Político, como saldo del préstamo recibido de la Universidad, pero restaurado el régimen absoluto, en noviembre de 1823, el edificio «no se podía utilizar ni para Universidad ni para convento, porque para lo primero aún le faltaban dependencias y para lo segundo tenía pérdidas muchas y de las más principales» ⁴⁵.

La caída del régimen constitucional comportó el restablecimiento del Plan de Estudios de 1807 y la entrega a los Comisionados del total gobierno de la Universidad. Sin embargo, los años del trienio eran ya una experiencia de vida, posiblemente imborrable, para aquellos estudiantes canarios. Berthelot señala cómo fueron acusados de sostener «tesis contrarias a las doctrinas canónicas» y cómo la Universidad lagunera fue considerada «un foco de impiedad y rebelión...» ⁴⁶.

Es fácil imaginar la embarazosa situación de los Comisionados al asumir nuevamente su responsabilidad de gobierno, frente al desajuste económico y a la libertad ideológica que recogían como herencia. La documentación conservada en el Archivo Moure evidencia sus inquietudes acerca de los estudiantes «inficionados», que eran focos de «las más perversas máximas y doctrinas», así como su resolución suprema: el cierre de la Universidad el 2 de diciembre de 1823. Su informe al Infante Protector contiene, junto a las razones de su actuación, las propuestas para solucionarla: entregar el establecimiento a los Jesuitas y, en caso de que ello no fuese posible,

⁴³ El préstamo a la Diputación tuvo lugar en mayo de 1821. La Diputación y el Tribunal del Consulado Marítimo y Terrestre se comprometieron a devolver el préstamo juntamente con los créditos devengados, ofreciendo en garantía los derechos que cobraba el muelle por carga y descarga de mercancía: ESCOBEDO, J., *La Universidad de...*, p. 31, cfr. nota 1.

⁴⁴ La instancia del Cabildo al Jefe Político de Canarias, solicitando que el Convento de San Agustín fuese destinado a Universidad, tiene fecha de 3 de julio de 1821; la respuesta afirmativa del Jefe Político, la del 16 del mismo mes y año.

⁴⁵ RODRÍGUEZ MOURE, J., *Historia de...*, p. 55, cfr. nota 1.

⁴⁶ ESCOBEDO, J., *La Universidad de...*, p. 33, nota 1, cfr. nota 1.

encargar la reglamentación de la Universidad al prelado que debía nombrarse para la diócesis de Tenerife ⁴⁷.

El cierre de la Universidad abrió un período de confusión e incertidumbre para los mismos Comisionados, que no recibieron noticia alguna del eco que su determinación había tenido en la Corte. La situación se agravó al ser publicado el nuevo Plan de Estudios, en octubre de 1824, que prescribía en el art. 24, til. I, el establecimiento de «otra universidad en Canarias». Lo ambiguo de la expresión despertó el temor acerca de la supervivencia de la Universidad fernandina, así como del posible despertar de las pretensiones gran-canarias.

Los Comisionados se apresuraron a elevar al Rey, con este motivo, una exposición en enero de 1825. También, nombrado a la sazón, Don Luis Folgueras Obispo de Tenerife ⁴⁸, los Comisionados acudieron a él para que intercediera ante el Infante, en favor de la Universidad. La respuesta de Don Carlos se recibió en abril del mismo año 1825, aprobando la clausura del Centro ordenada por los Comisionados, y nombrando al Obispo Folgueras Vice-Protector Real para que, junto con los Comisionados, procediera al restablecimiento de la Universidad de San Fernando.

La reapertura del Centro tuvo lugar el 4 de noviembre de 1825, tras una lenta actuación del prelado, que no mostró por el asunto todo el interés que hubiesen deseado los Comisionados.

El Obispo, tras restablecer los estudios, entregó al Claustro el gobierno de la Universidad, dando por terminada su gestión y, consiguientemente, la de los Comisionados. La decisión del Obispo produjo cierto malestar, en relación con el cese inesperado y un tanto impositivo de los Comisionados. Para paliar la situación, el Claustro resolvió, con autorización real, el 4 de julio de 1826, nombrar Rector a Don Pedro Bencomo, que ocupó el cargo hasta su fallecimiento en agosto de 1828.

El temor de los Comisionados respecto a una renovación de las pretensiones de Las Palmas no era infundado, ya que existe una carta del ministro Calomarde al Gobernador del Consejo Real, fechada en Aranjuez el 10 de mayo de 1826, que transcribimos a conti-

⁴⁷ *Comisionados regios al Infante: La Laguna, 2 de diciembre de 1823: AHN, Consejos, Leg. 5.491, fols. 17-18.*

⁴⁸ Sobre la diócesis de Tenerife, cfr. NÚÑEZ MUÑOZ, María F., *La Diócesis de Tenerife. Apuntes para su historia. De los orígenes hasta su restablecimiento definitivo*, en «Revista de Historia Canaria», 36 (1978), 33-72; 37 (1980), 121-154, y 38 (1983) 57-88.

Las exposiciones de los Comisionados al Rey y al Infante en: *AHN, Consejos, Leg. 5.491, fols. 19-42v.*

nuación, que es una prueba evidente de una nueva petición de Las Palmas en orden a conseguir la ampliación de los estudios del Seminario, en un momento de existencia difícil para la Universidad fernandina. El texto del documento es el siguiente:

«He dado cuenta a S.M. del papel de V.E. de 6 de octubre último, en que pedía los antecedentes y medidas que debieron haberse adoptado para el establecimiento en las Islas Canarias de la nueva Universidad, que previene el art. 2 del Plan General de Estudios y, con presencia de los antecedentes y del estado posterior del asunto, y de lo informado por la Inspección, ha resuelto el Rey N.S. que estando establecida ya la Universidad en San Cristóbal de La Laguna, continúe en ella, dando el Consejo por concluido el asunto, entendiéndose el Rector y Claustro con la Inspección en cuanto tenga relación con el gobierno y orden del establecimiento, provisión de cátedras y demás asuntos que puedan ocurrir, sin perjuicio del Patronato que al Serenísimo Señor Infante Don Carlos le confirió S.M. y *no ha tenido a bien acceder* a la instancia del Cabildo de la Gran Canaria, que solicitaba se estableciesen cátedras de ambos Derechos en su Seminario.

De Real Orden lo comunico a V.E. para su inteligencia y cumplimiento del Consejo»⁴⁹.

El señor Bencomo, durante los años de su rectorado, tuvo que afrontar dos asuntos de capital importancia para la Universidad, en los que demostró indudables dotes de gobierno. El primero de ellos consistió en la reclamación que hizo al Claustro universitario, el 13 de mayo de 1826, el Visitador General de los Agustinos de Canarias, Fray José Antonio Galo, para que se le dejase libre el convento al que ya se había trasladado la Universidad. Don Pedro Bencomo logró que se llegase a una transacción entre los religiosos y el profesorado, que hizo posible la convivencia de todos en el mismo edificio, hasta la última restauración de la Universidad.

El asunto más difícil fue, sin duda, el segundo, por entrar en la línea de las rencillas personales e ideológicas, aunque el fallecimiento del Rector Bencomo le impidió conocer su resultado. El tema fue suscitado por el Dr. Rivero Peraza y Ayala, quien pidió oficiosamente a la Superioridad que se crease una Junta de purificación de cate-

⁴⁹ *Francisco Tadeo de Calomarde al Gobernador del Consejo Real*, Aranjuez, 10 de mayo de 1926: *AHN, Consejos, Leg. 5.491, fols. 43-44*.

dráticos y escolares. La Inspección General de Instrucción Pública, en consecuencia, constituyó en Canarias la Junta solicitada, mediante R.O. de julio de 1826, integrada por el Obispo diocesano, el Regente de la Real Jurisdicción, Dr. Don José Antonio Morales, y el Decano de la Facultad de Teología, Don Francisco Martínez de Fuentes, canónigo de la catedral, en calidad de Rector interino. En la misma R.O. se daba por terminada la misión de los Comisionados regios, y se disponía que el gobierno y orden de la Universidad dependiesen del Rector y del Claustro, así como la provisión de las cátedras, sin perjuicio del Patronato del Infante Don Carlos.

Transcurridos tres años, en septiembre de 1829, y dentro del plan de medidas que se arbitraron para las universidades españolas por el Ministerio de Gracia y Justicia, se envió a la de La Laguna una orden de Inspección, a cargo de la Junta ya constituida, «por los vicios de administración que padecía, por el corto número de estudiantes que tenían algunas cátedras, y por la nota degradante (en opiniones) que tenían varios individuos del Claustro de Doctores y Licenciados»⁵⁰.

La tensión con que se realizó la visita fue claro exponente del posible contenido del informe que debía emitir el Obispo. No poseemos el texto del mismo, pero sí son conocidas sus consecuencias, que sobrepasaron todas las previsiones y temores: la R.O. de 28 de diciembre del mismo año 1829 decretaba la supresión de la Universidad de San Fernando de La Laguna e incluía la cláusula de que se entregasen al Obispo las rentas del establecimiento para dotar con ellas el Seminario que había de erigirse en la recién creada diócesis de Tenerife⁵¹.

El Claustro decidió continuar las clases correspondientes al último curso de cada Facultad, a fin de no causar perjuicio a los alumnos, mientras se realizaba todo tipo de gestiones para impedir que se llevara a efecto lo mandado. Sin embargo, la supresión de la Universidad fue ratificada por la R.O. de 27 de agosto de 1830, quedando descartada toda esperanza de restablecimiento.

No contamos aún con datos suficientes para verificar las causas que motivaron la medida gubernamental. Berthelot señala una situación casi caótica en cuanto a contenidos y métodos de enseñanza⁵²; confiamos que en un futuro próximo podamos presentar las conclusiones que estamos formulando al respecto.

⁵⁰ RODRÍGUEZ MOURE, J., *Historia de...*, p. 60, cfr. nota 1.

⁵¹ El Seminario fue erigido el 24 de octubre de 1832 y suprimido en julio de 1834.

⁵² ESCOBEDO, J., *La Universidad de...*, p. 36, nota 4, cfr. nota 1.

El cambio de orientación política a nivel nacional, que supuso el fallecimiento de Fernando VII en septiembre de 1833, brindó la oportunidad para que los Ayuntamientos de las principales ciudades de Tenerife y el Rector de la suprimida Universidad solicitaran su restablecimiento, que fue concedido por la Reina Regente con fecha 27 de enero de 1834, nombrándose Comisionados regios al efecto a Don José Bériz de Guzmán, Subdelegado de Fomento, y al Regente de la Audiencia de Canarias, que fue sustituido de inmediato por Don Isidoro Rivero Peraza, a causa de su ancianidad⁵³.

La reapertura del Centro tuvo lugar el 30 de mayo siguiente, prolongándose la gestión de los Comisionados hasta julio de 1835, con la entrega al Claustro del gobierno del mismo. Se abrió, de este modo, la década que debía conocer el declinar definitivo de la Universidad de San Fernando, que fue extinguida por la R.O. de 17 de septiembre de 1845, que redujo a diez el número de las universidades españolas.

José Rodríguez Moure señala como causa principal de la supresión de la Universidad canaria el agotamiento económico producido por el descenso que experimentaron en aquellos años las rentas eclesiásticas, ya que ésta era la naturaleza de las que atendían, casi en su totalidad, al sostenimiento de la Universidad de San Fernando, hasta el punto de que en 1845 el claustro de la misma era insolvente y deudor⁵⁴.

Consideramos válida, en principio, la tesis del doctor Moure, si bien sabemos que su verificación será objeto de otro trabajo, por lo que, de momento, prescindimos de profundizar este aspecto. Asimismo será objeto de nuestra investigación, como anteriormente indicábamos, la vida interna universitaria, que vivió durante la década de 1834-1845 el período de mayor continuidad.

El profesor Serra Rafols, cuando escribe sobre *El fin de la Uni-*

⁵³ Al Subdelegado de Fomento se siguieron en el cargo de Comisionado regio, sucesivamente, los señores: D. José Marrón (Gobernador civil), D. Cristóbal Salazar y D. Pedro Antequera.

Los Ayuntamientos de Tenerife que promovieron el expediente de restablecimiento de la Universidad fueron los de La Laguna, La Orotava, Icod y Garachico, y también el de La Palma: *AHN, Estado, Leg. 228, núm. 3*.

⁵⁴ RODRÍGUEZ MOURE, J., *Historia de...*, pp. 63-64, cfr. nota 1. Sobre Expedientes de Contabilidad de la Universidad de La Laguna de 1841 a 1845, cfr. *AGA, ACME, Leg. 5.999, 3*.

*versidad fernandina*⁵⁵, hace alusión a una serie de artículos que, sobre el ambiente universitario, se publicaron en las páginas de colaboración del *Boletín Oficial de Canarias* en noviembre de 1834, en los que se ponía de relieve su atraso filosófico y científico⁵⁶, lo que explicaría, en parte, la escasez de alumnos, que pudo ser otra de las causas posibles de la supresión de la Universidad.

Por los datos que, hasta el momento, hemos podido obtener, conocemos que, desde 1828, fecha en que salió la primera promoción, hasta 1845, obtuvieron la licenciatura 101 alumnos, de los cuales, 88 en Leyes, 12 en Teología y uno en Cánones. Al grado de doctor accedieron 43 licenciados; 32 en Leyes, 10 en Teología y uno en Cánones.

Asimismo, durante los dos primeros años, 1817-1818, fueron concedidas dos licenciaturas en Teología y cinco en Filosofía, y quince grados de doctor —siete en Filosofía, cuatro en Teología, dos en Cánones y dos en Leyes— a profesores, Comisionados regios y al Infante protector, para agradecer favores, pagar servicios y solucionar necesidades académicas.

Las enseñanzas que se impartieron en la Universidad Literaria de San Fernando correspondían a los estudios de Humanidades y Filosofía, que eran cursos preparatorios, y a las Facultades mayores, que en La Laguna eran sólo las de Leyes y Teología, por lo que solamente fueron estas titulaciones las expedidas por la misma, a excepción de un doctor en Cánones.

Las promociones de alumnos no eran continuas y, de ordinario, en ninguna de las dos Facultades se impartían simultáneamente todos los cursos correspondientes⁵⁷.

La calidad de la enseñanza presenta un serio interrogante con sólo repasar los porcentajes de las calificaciones. Conocemos que, desde 1841 a 1845, la media de alumnos matriculados anualmente en Filosofía y Humanidades era de 46, y la de las dos Facultades, conjuntamente, 72. Los alumnos que superaban el curso en su totalidad era un 96 y 97 % respectivamente, llegando en el curso 1844-45 a alcanzar ambos grupos el cien por cien⁵⁸.

Queda también por conocer la procedencia del alumnado que, para el curso 1834-35, de un total de 86 matriculados, 67 eran de Tenerife, 11 de La Palma, siete de Gran Canaria y uno de La Gomera. El es-

⁵⁵ *Un maestro en artes, El fin de la Universidad...*, p. 399, cfr. nota 1.

⁵⁶ *Ibíd.*

⁵⁷ *Ibíd.*, p. 400.

⁵⁸ *Universidad de San Fernando de La Laguna: AGA, ACME, Leg. 5.999.*

caso número de alumnos de Gran Canaria se explica, en opinión de Serra Rafols, porque allí eran absorbidos por el Seminario Conciliar⁵⁹.

Nos interesa, asimismo, el estudio del profesorado. Nos consta que, salvo contadas excepciones, que corresponden a profesores del primer claustro, casi en su totalidad fueron graduados por la misma Universidad canaria, bien como urgencia inicial o incorporados a la docencia desde las primeras promociones, para paliar la escasez de profesorado. Cabe destacar, entre otros, a don Juan Nepomuceno López de Vergara y a don Ignacio Peraza Ayala, graduados ambos en el Seminario de Las Palmas, y a don Domingo Saviñón, médico, físico y filósofo, que inició sus estudios en Sevilla⁶⁰.

El desarrollo de la vida universitaria, según los datos que hasta ahora poseemos, no presentó situaciones de interés, aparte de las indicadas, salvo la recuperación de la totalidad del edificio, en 1836, con ocasión de la desamortización de Mendizábal, si bien en 1842, dada la escasez de alumnado, fueron concedidas dos aulas para que se establecieran escuelas primarias⁶¹, quedando con ello exenta la Universidad, de todo censo que gravase al edificio.

Sin embargo, el discurrir universitario de la época de las regencias, se vería alterado con los cambios políticos que experimentó la nación al comienzo de la década conservadora. El profesor Serra Rafols escribe: «Aquella Universidad tuvo la desgracia de quedar cogida casi desde su nacimiento, en el engranaje de la sañuda lucha política que partió a los españoles; y así fue bandera para unos y blanco para otros en el ardor del combate. Es probable que ella misma tuviera bien pocos méritos para lo uno y para lo otro, pero lo importante en estos casos no es el propio valor o significado de las cosas sino el que se les atribuye»⁶².

3. LA UNIVERSIDAD CANARIA. INTENTOS DE RESTABLECIMIENTO

La fundación del Instituto de Canarias⁶³, de acuerdo con lo dispuesto en el Plan de Estudios de 1845, heredó de la extinguida

⁵⁹ *Un maestro en artes, El fin de la Universidad...*, p. 400, cfr. nota 1.

⁶⁰ *Ibid.*, p. 404.

⁶¹ *Ibid.*, p. 401.

⁶² *Ibid.*, p. 398.

⁶³ REGULO PÉREZ, Juan, *La creación del «Instituto de Canarias»*, en «Revista de Historia», 76 (1946), 399-418.

El Expediente sobre las disposiciones tomadas al extinguirse la Universidad de San Fernando se encuentra en: AGA, ACME, Leg. 5.999, núm. 4.

Universidad, no sólo las vicisitudes de la misma, sino también el edificio, las instalaciones y las escasas rentas, constituyéndose en el primer Centro docente del archipiélago.

Sin embargo, los tinerfeños no se resignaron fácilmente a la pérdida de la Universidad, cuyos beneficios se habían extendido a todas las islas y, por esta razón, empezaron pronto las peticiones de su restablecimiento. Nos parece significativo que las fechas de los intentos que se hicieron con este fin, durante toda la segunda mitad del siglo XIX, se correspondan, en cierto modo, con fechas también significativas de nuestra historia nacional: 1854, 1868, 1887 y 1898 son hitos de cambios políticos y crisis revolucionarias. Analizaremos a continuación las principales características de cada intento.

1854: EL RESTABLECIMIENTO DE LA UNIVERSIDAD

Los aires revolucionarios de 1854 se concretaron en Canarias, a nivel de enseñanza superior, en la resolución del Partido Progresista isleño, en la sesión del Ayuntamiento de La Laguna de 21 de agosto, de solicitar del Ministerio de Gracia y Justicia el restablecimiento de la Universidad, determinando su apertura para el curso 1854-55, incluso en el caso de que no se hubiese recibido la aprobación ministerial correspondiente. La petición se basaba en los graves perjuicios que se ocasionaba a los estudiantes canarios con la clausura del Centro, por la lejanía del archipiélago de las universidades peninsulares y por el alto costo que suponía la estancia en la Península para cursar estudios.

La solicitud del Ayuntamiento iba avalada por el informe favorable del Gobernador de Canarias, don Francisco Belmonte, sin embargo, el ministro de Gracia y Justicia no creyó conveniente acceder a lo solicitado, comunicándolo así al gobernador de Canarias, en septiembre del mismo año, a fin de impedir la reapertura del Centro⁶⁴.

En trámite, aún, la respuesta ministerial, tuvo lugar una nueva sesión del Ayuntamiento de La Laguna, para la distribución de las cátedras de las Facultades de Teología y Leyes, que debían impartirse al abrirse la Universidad⁶⁵. La resolución del Ayuntamiento fue co-

⁶⁴ *Ministerio de Gracia y Justicia. Instrucción Pública. Reestracto*, Madrid, 19 de septiembre de 1854: AGA, ACME, Leg. 5.999.

⁶⁵ La sesión del Ayuntamiento tuvo lugar el 17 de septiembre de 1854, con la asistencia del primer Alcalde, D. Jorge de Cámara; del segundo, D. Pedro Vergara; de los Regidores, D. Sebastián Castro, D. Martín Bello, D. José María Pinto, D. Juan Avellaneda, D. Ramón Domínguez y D. Miguel Her-

municada por el gobernador de Canarias al ministro de Gracia y Justicia, con fecha 20 de septiembre, cuando aún no había llegado el oficio del mismo suspendiendo toda actuación.

El informe enviado por el gobernador de Canarias es un interesante documento en el que expone las razones de urgencia por las que había autorizado la reapertura de la Universidad «sin perjuicio de lo que S. M. tuviera a bien resolver»⁶⁶. Destaca, en primer lugar, la preocupación por los alumnos:

«a fin de que, en caso afirmativo, pudieran los alumnos cuya carrera quedó paralizada en diciembre de 1845, con la supresión de aquel útil establecimiento, y los que ahora tratasen de emprenderla, aprovechar el próximo curso académico»⁶⁷.

Esta resolución fue tomada de acuerdo con la opinión favorable de la Junta Auxiliar de Gobierno de la Provincia.

Para los medios de sostenimiento, hasta conocer la resolución del Ministerio, también se arbitraron medidas que, sin gravar al Erario ni crear derecho alguno, pudiesen colmar las esperanzas de los isleños. Estas medidas consistieron en acceder a la apertura de la Universidad con las condiciones siguientes:

- 1.º Que los profesores del Instituto de Segunda Enseñanza, y los que fuesen catedráticos de la extinguida Universidad, desempeñasen las cátedras de la misma como lo hacían antes de su supresión.
- 2.º Que este hecho no alterase en nada la existencia y régimen del Instituto de Segunda Enseñanza, cuyas cátedras deberían continuar desempeñando.
- 3.º Que el desempeño de las cátedras de la Universidad fuese gratuito y sin crear derecho alguno, «interin no resuelva S. M. sobre la permanencia de la Universidad».
- 4.º Que el servicio que exigieran las cátedras que se abrieran

nández, y los Licenciados D. Tomás de Zárate y D. Celestino Rodríguez, Síndicos. Concurrieron también el Decano de la suprimida Universidad, Dr. D. José Antonio Morales, y los Profesores del Instituto de Segunda Enseñanza, D. José Febles, D. Ventura Salazar, D. José Fernández Brito y D. Gumersindo Moratín: *AGA, ACME, Leg. 5.999*.

⁶⁶ *El Gobernador de Canarias, D. Francisco Belmonte, al Ministro de Gracia y Justicia, Santa Cruz de Tenerife, 20 de septiembre de 1854: AGA, ACME, Leg. 5.999.*

⁶⁷ *Ibid.*

fuese desempeñado por los dependientes del Instituto gratuitamente ⁶⁸.

Asimismo indicaba que, si para la aprobación del ministerio el obstáculo eran los medios económicos, el Establecimiento contaba con más de dos millones de reales de créditos, «de los cuales una mitad se considera de muy fácil realización, no habiéndolo sido por el Instituto de Segunda Enseñanza, a quien estos créditos pasaron, a causa de que la penuria del Establecimiento le impedía atender a los gastos que originaban los procedimientos judiciales para el cobro» ⁶⁹.

Finalmente, el Gobernador manifestaba que el restablecimiento de la Universidad era una medida reclamada por la opinión pública canaria, ya que sería «un medio para sacar a su juventud del ocio, propagando una instrucción que en vano podría procurarse teniendo que atravesar el mar y permanecer largos años en la Península, teniendo medios para adquirirla en su propio suelo» ⁷⁰.

Como respuesta al informe que estamos analizando, el ministerio envió un oficio al gobernador de Canarias, con fecha 15 de octubre del mismo año 1854, ordenando que se suspendiera toda acción para restablecer la Universidad, en tanto no diera el Real Consejo la resolución definitiva ⁷¹. Esta comunicación, sin embargo, llegaba tarde, pues en consecuencia de lo determinado a nivel provincial, la Universidad había abierto nuevamente sus puertas a primeros de octubre ⁷².

La resolución del Real Consejo de Instrucción Pública fue dictada el 20 de octubre. Su contenido era el siguiente:

«La Sección es de opinión que no hay ningún motivo plausible para restablecer la Universidad de San Fernando en las Islas Canarias, no sólo porque en su concepto es perjudicial el número considerable de universidades que existen ya actualmente, sino porque en las presentes circunstancias, no debe gravarse el Erario con erogaciones que no sean absolutamente indispensables, y no lo es se-

⁶⁸ *Ministerio de Gracia y Justicia. Instrucción Pública. Reextracto*, Madrid, 1 de octubre de 1854: AGA, ACME, Leg. 5.999.

⁶⁹ *Gobernador de Canarias al Ministro de Gracia y Justicia*, Santa Cruz de Tenerife, 20 de septiembre de 1854: AGA, ACME, Leg. 5.999.

⁷⁰ *Ibíd.*

⁷¹ *Ministerio de Gracia y Justicia al Gobernador de Canarias*, Madrid, 15 de octubre de 1854: AGA, ACME, Leg. 5.999.

⁷² *José Antonio Morales al Subsecretario del Ministerio de Gracia y Justicia*, La Laguna de Tenerife, 6 de octubre de 1854: AGA, ACME, Leg. 5.999.

guramente, en ningún concepto, el restablecimiento de la citada Universidad»⁷³.

Es fácil comprender la reacción tinerfeña, pero las circunstancias políticas que implicaron la caída del régimen liberal y la represión consiguiente, impidieron toda posible reivindicación de derechos que no fuera determinada desde el Gobierno.

1868: LA ESCUELA LIBRE DE DERECHO

Al socaire de la revolución de 1868, renacieron los deseos de restablecer la Universidad de San Fernando, favorecidos por la amplitud para la creación de centros docentes, que dieron las primeras leyes del sexenio.

La Junta revolucionaria de La Laguna, en consecuencia, acordó la creación de una Escuela de Derecho que sustituyese a la antigua Universidad, solicitándola mediante instancia dirigida al ministro de Fomento, con fecha 24 de noviembre de 1868⁷⁴. En la solicitud se pedía, además, que se adjudicasen a la Escuela los créditos que correspondían a la extinguida Universidad, para que no fuese gravosa al Estado, en tanto que la provincia no arbitraba los medios para su sostenimiento⁷⁵.

El Gobierno accedió a la creación de la Escuela de Derecho por Decreto de 15 de diciembre del mismo año 1868, procediéndose a su inauguración el 17 de enero siguiente⁷⁶.

La Escuela vivió los azares políticos del sexenio, no colmando en ningún momento las aspiraciones intelectuales de la juventud canaria⁷⁷, entre otros motivos, por darse la circunstancia de que los títulos que se obtenían en ella no tenían validez oficial para ingresar en la Magistratura; no obstante, durante los cinco años de existen-

⁷³ *Presidencia del Real Consejo de Instrucción Pública*, 20 de octubre de 1854: AGA, ACME, Leg. 5.999.

⁷⁴ La Instancia estaba firmada por D. José María Pinto, D. Fernando Final, D. José Plácido Sansón y D. Valeriano Fernández Ferraz: AGA, ACME, Leg. 5.999.

⁷⁵ *Ibid.*

⁷⁶ *Comunicación oficial, remitida por el Director de la Escuela de Derecho de la ciudad de La Laguna a la Excm. Diputación Provincial con objeto de que los señores Diputados, al resolver la importante cuestión de permanencia o supresión de aquel Establecimiento, no carezcan de los antecedentes necesarios*, Santa Cruz de Tenerife, Imprenta Isleña, 1874, p. 4.

⁷⁷ *Ibid.*, p. 5.

cia, fueron graduados 250 alumnos, lo que representa un incremento respecto a las titulaciones expedidas por la Universidad de San Fernando.

Conocemos por una comunicación oficial, que el Director de la Escuela de Derecho, Dr. D. Domingo Darmanin, envió a la Diputación provincial, que existieron contactos entre Cuba y La Laguna para gestionar con empeño, cerca del Gobierno, a fin de que se diese carácter oficial a los títulos expedidos por la Escuela y pudiese estudiar en ella la juventud cubana que lo desease.

Como paso previo, el Dr. Darmanin solicitó en 1877 la creación de un Jurado especial, para poder revalidar los títulos en la misma Escuela, sin desplazarse a la Península, petición que fue denegada por el ministerio de Fomento en abril del siguiente año, motivando la negativa en que «se establecería con tal medida un privilegio que alteraba la legislación vigente»⁷⁸.

En virtud de los Decretos de 29 de julio y 6 de agosto de 1874, tendentes a reglamentar la libre enseñanza, el doctor Darmanin exponía ante el ministro de Fomento, que la Escuela de Canarias sólo podría subsistir si se le concedían las condiciones solicitadas, para que pudiesen asistir los estudiantes cubanos:

«en manos de V. E. está atraer a este país una parte de la riqueza de Cuba, que tanta falta le hace en la angustiosa situación que se halla atravesando»⁷⁹.

Como razón última apelaba a la necesidad de pervivencia del Centro, ya que «sería hasta un absurdo ridículo e injustificable el que hoy, que tanto se proclama la necesidad de ilustrar a los pueblos, para que pueda prosperar en ellos el árbol de la libertad, se diera en tierra con aquella Institución, con la primera fuente del saber que ha conocido el archipiélago»⁸⁰.

Ignoramos la resolución ministerial al respecto, pero el cambio de orientación política que supuso la restauración de Alfonso XII señaló nuevamente, no ya una pausa, sino el cese total del Establecimiento, al ser suprimido, como todos los de su clase, por R. D. de 30 de junio de 1875.

Con relación a la importancia e influencia que pudo tener la Escuela Libre de Derecho de La Laguna, en tanto no se haga de

⁷⁸ *Ibíd.*, p. 6.

⁷⁹ *Ibíd.*

⁸⁰ *Ibíd.*, p. 8.

la misma un estudio específico, compartimos la siguiente opinión del Dr. Rodríguez Moure:

«Esta Escuela como resultante de la gestión de un partido político, si por unos fue aplaudida sin válvula de seguridad, no dejó de ser también criticada por la oposición, y en algunos casos, por los pocos indiferentes que en épocas de lucha se pueden encontrar, pero así y todo, a beneficio de su enseñanza, muchas personalidades (...) hicieron la carrera de Derecho y, si algunos graduados escaso favor hicieron a la clase, la mayoría la acreditó y aún la acredita con honor»⁸¹.

1887: URGENCIA DE UN CENTRO UNIVERSITARIO

En 1887, nuevamente al amparo del régimen liberal, la Diputación Provincial de Canarias se dirigió al ministro de Fomento para presentarle el deseo unánime de la Asamblea provincial, de noviembre de 1887, de que se restableciera la Universidad de San Fernando. A las razones aducidas en su favor, análogas a las presentadas en las repetidas instancias anteriormente señaladas, se añadía ahora lo «inútil» que resultaba, para la mayoría de los jóvenes canarios el cursar la Segunda Enseñanza, ya que no todos podían acceder a las Facultades universitarias, por los gastos inherentes a los viajes y estancia en la Península:

«Así es que, dado el alejamiento natural de estas Islas de los Centros docentes situados en la Península, puede asegurarse que, de los 205 jóvenes, a quienes en el último quinquenio se les ha conferido grados de Bachiller por el Instituto Provincial de Segunda Enseñanza de La Laguna (...), ni la vigésima parte obtendrán, por carencia de medios, la enseñanza superior, caso por extremo sensible que no ocurriera si existiese Universidad, como ya ha existido, en las mismas Islas, guardándose a los precedentes todo el respeto y todas las salvedades que impone la excepcionalidad del archipiélago canario»⁸².

⁸¹ RODRÍGUEZ MOURE, J., *Historia de...*, p. 71, cfr. nota 1.

⁸² *Instancia de la Excma. Diputación y Comisión Provincial de Canarias al Ministerio de Fomento en demanda de que se restablezca la Universidad Literaria de San Fernando*, Santa Cruz de Tenerife, Imprenta de Vicente Bonnet, 1888, p. IV.

También la petición representaba cierta novedad respecto a las anteriores, en relación con el sostenimiento del Centro ya que, por haberse establecido definitivamente la diócesis de Tenerife y su correspondiente Seminario⁸³, la Facultad de Teología no correspondería a la enseñanza universitaria sino al seminario, disminuyéndose así el presupuesto de la Universidad, «bastando sólo que aquel Centro, mientras las circunstancias no consientan otra cosa, lo compusieran la Facultad de Derecho en sus dos secciones, y la de Filosofía y Letras, hasta el Bachillerato, a ejemplo de lo que se señala en el artículo 130 de la Ley de 9 de septiembre de 1857»⁸⁴.

La petición, nuevamente inútil, evidenció solamente la tenacidad en la espera del pueblo canario.

1898: LA REPERCUSIÓN DEL DESASTRE COLONIAL

El desastre colonial de 1898 y, mejor aún, la corriente regeneracionista que lo siguió, fueron también motivos de un nuevo intento de restablecer la Universidad de San Fernando. En esta ocasión, fue la Sociedad Económica de Amigos del País de Tenerife, quien respaldó el intento, dirigiéndose a la Reina Gobernadora con este fin.

Consideramos de interés poner de relieve las razones aducidas en la solicitud enviada, porque la novedad de algunas de ellas ponen de manifiesto las circunstancias propias del momento histórico por el que atravesaba la nación. El pesimismo consiguiente a la pérdida de las colonias abría las primeras consideraciones:

«Los recientes desastres por que ha pasado la Nación española, debidos entre otras causas a la escasa cultura intelectual de nuestros pueblos, serían motivos bastante poderosos de los anhelos que por todas partes se sienten de regenerarse la Nación»⁸⁵.

Sin embargo, razones ya históricas, impedían su consecución: «La situación geográfica de esta provincia, más de doscientas cuarenta leguas de la metrópoli; la imposibilidad en que se encuentran los muchos jóvenes que toman el grado de Bachiller en nuestros Centros

⁸³ NÚÑEZ MUÑOZ, María F., *La Diócesis de Tenerife. Restablecimiento definitivo*, en «Revista de Historia Canaria», 38 (1983) 57-88.

⁸⁴ *Instancia de la Excma. Diputación...*, p. IX: cfr. nota 82.

⁸⁵ *Real Sociedad Económica de Tenerife a la Reina María Cristina*, San Cristóbal de La Laguna, 20 de diciembre de 1898: AGA, ACME, Leg. 5.999.

de enseñanza, de embarcarse a seguir una carrera en las Universidades de la Península, por los excesivos gastos que se originan»⁸⁶.

Existe, asimismo, un anhelo de igualdad con el resto de la Península, que tiene en su trasfondo la pérdida colonial: «la necesidad de equipararse esta provincia a las demás del reino, en lo que a los beneficios de la enseñanza se refiere»⁸⁷. Este trasfondo colonial se acentúa en el siguiente argumento:

«Hay, además, otras razones de actualidad, entre las que no es la menor la de que, suprimida la Universidad de La Habana, Centro al que concurrían, con motivo de la continua emigración de los hijos de esta provincia a la isla de Cuba, muchos jóvenes de este país, se hallan éstos hoy sin poder continuar sus estudios al regresar forzosamente a sus hogares, dificultad que se obviaría creándose el mencionado Centro en esta isla»⁸⁸.

El trasfondo colonial condiciona también el aspecto económico que, en la opinión de la Sociedad Económica de Tenerife, quedaba favorecido dando entrada en el Centro universitario «a los catedráticos que en calidad de excedentes han de quedar, por efecto de la supresión de la Universidad de La Habana, puesto que el gasto se reduciría a una tercera parte del haber que ha de acreditárseles como tales excedentes, el que en su día podría quizá extinguirse, dando facultades al Claustro de la Universidad (cuya creación se solicita), para que hiciera efectivos los créditos de alguna consideración, de la ya mencionada y extinguida Universidad de San Fernando»⁸⁹.

Otras varias razones y argumentos acompañaban a los ya indicados, en la petición que comentamos, pero también en ésta, como en las anteriores ocasiones, el silencio o la negativa frustraron toda esperanza.

4. EL RESURGIR DE LA UNIVERSIDAD

Bajo este epígrafe, abordamos la síntesis de lo que constituye, realmente, el comienzo de la Historia de la Universidad actual. Historia también controvertida como la anterior, aunque más por di-

⁸⁶ *Ibíd.*

⁸⁷ *Ibíd.*

⁸⁸ *Ibíd.*

⁸⁹ *Ibíd.*

ficultades internas o con el Gobierno, que por rencillas interinsulares, ya que, como afirmaba el diputado Manuel Delgado Barreto en las Cortes, en diciembre de 1914: «Cuando se confeccionó la Ley de Reorganización de Canarias (...) se respetó la unidad universitaria (...), se acordó, y no hubo quien se opusiera a tal pretensión, se acordó que no se rompiera la unidad universitaria como se había roto la unidad administrativa»⁹⁰.

Abarca este período dos etapas consecutivas, caracterizada la primera por la lucha incesante para conseguir la creación completa de la *Sección Universitaria*, y la segunda, que culmina en el establecimiento del *Distrito Universitario*, encierra los primeros problemas de organización, financiamiento y profesorado.

LA CREACIÓN DE LA SECCIÓN UNIVERSITARIA

La visita de Alfonso XIII a Canarias fue la oportunidad aprovechada por el director del Instituto General y Técnico, Adolfo Cabrera Pinto, para incluir, de acuerdo con el claustro, en el programa de reformas docentes que se presentó al monarca, el restablecimiento de la Universidad de San Fernando.

Aunque la respuesta del conde de Romanones, que acompañaba a Alfonso XIII, hizo concebir las más halagüeñas esperanzas⁹¹, en el proyecto de ley de «Reorganización administrativa de Canarias» de 11 de julio de 1912, no se incluía la creación o restablecimiento de la Universidad. El alma de las múltiples gestiones que se iniciaron, de inmediato, cerca del Gobierno fue el director del Instituto, antes citado, secundado por el canario Manuel Delgado Barreto, redactor jefe del periódico madrileño *La correspondencia de España*, quien inició una campaña de prensa que tuvo como primer fruto la autorización dada al ministro de Instrucción y Bellas Artes «para fundar en La Laguna centros docentes en relación con las necesidades del archipiélago»⁹², y, posteriormente, el R. D. de 11 de abril de 1913, que ordenaba el establecimiento para el año académico 1913-14 del primer curso de la Facultad de Filosofía y Letras y Preparatorio de la de Derecho en el Instituto de La Laguna.

En 7 de agosto de 1913, se publicó una R. O. aclaratoria dis-

⁹⁰ DELGADO BARRETO, Manuel, *La Sección Universitaria de Canarias. Discurso pronunciado en la sesión celebrada el día 17 de diciembre de 1914*, Imp. Sucesor de M. Curbelo, La Laguna de Tenerife, 1915, pp. 18-19.

⁹¹ RODRÍGUEZ MOURE, J., *Historia de...*, p. 79, cfr. nota 1.

⁹² ESCOBEDO, J., *La Universidad de...*, p. 47, cfr. nota 1.

poniendo que, cuando hubiese consignación para ello en los presupuestos del Estado, se completasen los estudios de la Facultad de Derecho. También se ordenaba que la Sección Universitaria recién creada, agregada al Distrito universitario de Sevilla, se denominara *Universidad de San Fernando*. Y por R. O. de 29 de agosto siguiente, se encargaba del desempeño de las cátedras a los profesores del Instituto don Adolfo Cabrera Pinto, don Antonio Zerolo y Herrera y don Antonio Alvarez de Linera y Grund⁹³.

Abiertos a la esperanza de una pronta ampliación de los estudios, un grupo de doctores y licenciados en Derecho, residentes en Canarias, se ofrecieron a desempeñar gratuitamente, mediante una instancia elevada al Ministerio el 9 de octubre de 1913, las materias correspondientes a la Facultad de Derecho, en tanto no hubiese consignación para las mismas en los presupuestos del Estado.

La solicitud no fue atendida, ni incluida en los presupuestos económicos de los dos años siguientes, ninguna asignación con este concepto. Ello fue el motivo de la intervención en las Cortes del diputado por Canarias, Manuel Delgado Barreto, en diciembre de 1914, al ser rechazado su voto particular, pidiendo la consignación económica para la Universidad de La Laguna, y rechazando la creación de la Delegación regia de enseñanza y, más aún, la división de ésta en ambas provincias, porque, en su opinión, iba «a traer una perturbación enorme en todo el Archipiélago, porque van a ser dos instrumentos políticos para manejar a los Maestros, para que la política intervenga en todos los centros docentes de Canarias»⁹⁴.

La intervención del diputado terminó con una promesa del Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes, señor Bugallal:

«Creo, en efecto, que es de alta conveniencia estudiar el problema relacionado con la enseñanza en Canarias de una manera genérica y total, y el Gobierno se propone hacerlo con toda la rapidez posible y llegar a la solución más conveniente para estos dos fines: el de la enseñanza en general, y el de la armonía de las relaciones con las Islas Canarias muy en particular»⁹⁵.

El cumplimiento de las promesas del Ministro se demoró hasta febrero de 1916, fecha en la que fue decretada la ampliación de los Estudios de Derecho en un año, facultado el Director del Instituto

⁹³ *Ibid.*, p. 48.

⁹⁴ DELGADO BARRETO, M., *La Sección Universitaria...*, p. 20, cfr. nota 90.

⁹⁵ *Ibid.*, p. 34.

para proponer los profesores interinos que debían desempeñar las cátedras ⁹⁶.

Lo concedido, ciertamente, no satisfacía las aspiraciones intelectuales de Canarias, por lo que, en mayo del mismo año, 1916, el Cabildo Insular de Tenerife solicitó de nuevo la creación completa de la Facultad de Derecho y el Preparatorio de Ciencias, para el año académico siguiente, para lo que ofrecía un importante apoyo económico que debería destinarse, cuando el Estado asumiera las atenciones de la Universidad, para el sostenimiento de una Sección de Estudios Americanistas «que permitieran a los Licenciados de la Universidad de San Fernando practicar el ejercicio de su profesión en las Repúblicas de la América latina, implantando así la Universidad Hispano-americana» ⁹⁷.

Las esperanzas en Canarias eran grandes, y, al efecto, ya se había hecho el traslado de la Sección universitaria del edificio del Instituto al que ocupaba la primitiva Universidad, lo que le daba mayor independencia. Sin embargo, ante el silencio del Gobierno, la Dirección del Instituto insistió, en julio de 1917, en que se aceptara el ofrecimiento del Cabildo Insular y se accediera a sus peticiones, ampliándolas con los Preparatorios de Medicina y Farmacia.

El Consejo de Instrucción Pública estimaba que acceder a lo solicitado implicaba la creación de una Universidad más, pero, como escribe Rodríguez Moure: «Allanados estos nuevos obstáculos, que parecían insuperables, merced a la autoridad de dos competentísimos consejeros, los señores Vicenti y Fernández Prida, los cuales, penetrados, como el señor Canalejas, de la importancia de aquellos estudios para la función educadora de la juventud canaria, influyeron en el Consejo, que al fin emitió informe razonado, de acuerdo con la ponencia del sabio catedrático de la Universidad Central, y el señor Rodés, político de amplio criterio y sano regionalismo, pudo ya, como deseaba y nos había ofrecido, publicar su fundamentado Real Decreto de primero de diciembre de 1917, creando los cursos preparatorios de Medicina y Farmacia» ⁹⁸.

En años sucesivos, y siempre precedidos por las correspondientes instancias al Ministerio de Instrucción, fueron ampliados los cursos

⁹⁶ ESCOBEDO, J., *La Universidad de...*, pp. 49-50, cfr. nota 1.

⁹⁷ «El Cabildo Insular no cumplió los compromisos contraídos, limitándose a acordar que la Corporación se dirigiera al Ministro de Instrucción Pública, pidiendo que se incluyese en el Presupuesto de dicho Departamento los créditos necesarios para dotar las referidas enseñanzas»: ESCOBEDO, J., *La Universidad de...*, pp. 50-52, cfr. nota 1.

⁹⁸ *Ibid.*, p. 51.

de Derecho: 3.º (1919), 4.º (1920) y 5.º (1921)⁹⁹. Con ello, la Sección Universitaria de Canarias quedaba completa y el futuro abierto a la esperanza; no obstante, el profesor Cabrera Pinto abrigaba sus temores: «Dios nos ilumine a todos para que la Universidad creada sea una Universidad moderna, no una rueda más de nuestra Administración Pública: no un *refugio*, sino un *hogar* para maestros y discípulos»¹⁰⁰.

HACIA LA CREACIÓN DEL DISTRITO UNIVERSITARIO

Completada la Sección Universitaria, fue confiada íntegramente a personal docente interino, que desarrolló una labor digna de todo aprecio y respeto. Sin embargo, en 1921, de acuerdo con la R.O. de 9 de septiembre del año anterior, se empezó a constituir, con carácter oficial, el cuerpo docente, con el nombramiento de profesores numerarios, a los que se les dio entrada en el escalafón de Catedráticos del Reino por R.O. de 27 de agosto de 1822, aunque al siguiente año, por una nueva R.O., se les obligó a la residencia forzosa de dos años, con el fin de evitar el éxodo que había comenzado por medio de excedencias y concursos de traslado, extendiéndose, como compensación, en 1926, al sector docente, el disfrute de las gratificaciones que por residencia percibían los restantes funcionarios estatales.

Las dificultades que presentaba el cuerpo docente se incrementaban con la escasez o carencia de material científico, deficiencia de instalaciones, y aumento del alumnado. Todo ello hizo sentir una urgencia renovadora, que debía correr a cargo no sólo de las Corporaciones del Archipiélago, sino de decisiones ministeriales. La visita del Ministro de Gracia y Justicia, Don Galo Ponte Escartín, en febrero de 1927, ofreció la posibilidad de presentarle las dificultades burocráticas y docentes que, para la Universidad y Centros Superiores ya establecidos, entrañaba la dependencia del Distrito Universitario de Sevilla, que ya habían sido expuestas, en agosto de 1926, al Ministro de Instrucción, por el Obispo de Tenerife, Fray Albino Menéndez Reigada.

Resultado de la visita fue el R.D. de 21 de septiembre de 1927, por el que se creaba la *Universidad de La Laguna*, constituyéndose así el 12.º Distrito Universitario español, integrado por las Facultades de Derecho y Ciencias Químicas, más las asignaturas del primer curso de Filosofía y Letras. También se organizaría como anejo a la

⁹⁹ *Ibid.*, p. 52.

¹⁰⁰ *Ibid.*, p. 54.

Universidad, un Colegio Politécnico, capacitado para expedir títulos de Perito Agrónomo y Capataz.

A partir de la creación del Distrito, la Universidad canaria ha ido creciendo en autonomía, prestigio y actividad investigadora, al par que ha ido ampliando el número de sus Facultades y alumnos.

El afán de superación de las provincias insulares de Canarias tiene un claro exponente en los logros conseguidos y siempre abiertos a nuevas metas.